



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

MAT.: REGULARIZA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VAJILLERÍA, CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL, POR VISITA DE SU EXCELENCIA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN GIRA PRESIDENCIAL A LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, **30 ABR. 2019**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **000975**

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.125, sobre Presupuestos del Sector Público año 2019; en el D.S. Nº 186, de 12 de abril de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- El memorándum Nº 1, de 30 de abril de 2019, del Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de esta intendencia regional, por el que remite factura electrónica Nº 216, de 17 de abril de 2019, del proveedor Ana María Echeverría Tapia, por concepto de arriendo de sillas, mesas, copas y manteles, con motivo de la visita de S.E., el Presidente de la República, a la localidad de Dichato, en actividad de conmemoración por catástrofe del pasado 27/F.
- 2.- Que el inciso primero del artículo 24 de la Constitución Política de la República prescribe que "El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado". Por su parte, el artículo 1º de la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional prescribe que "El gobierno interior de cada región reside en el intendente, quien será el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción".
- 3.- Que conforme con lo dispuesto en el artículo 53 letra c) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios que se financien con cargo a Gastos de Representación.
- 4.- Que conforme a la normativa vigente, solo pueden imputarse a la asignación para gastos de representación aquellos que se definen en el subtítulo / 22, ítem / 12, asignación / 003 y que deriven de actos en los que concurran conjuntamente dos elementos: que el motivo de la celebración diga relación con los fines del servicio, lo que deberá examinarse en cada caso, conforme a las normas legales y reglamentarias de la correspondiente entidad, y

que a la celebración concurren autoridades superiores del Gobierno o del ministerio respectivo, concurriendo ambos elementos en la especie.

5.- La factura electrónica N° 216, de 17 de abril de 2019, del proveedor Ana María Echeverría Tapia, RUT: por concepto de arriendo de vajillería consistente en 100 sillas plegables, 20 mesas rectangulares, 100 copas, 20 manteles rectangulares, 30 azafates y traslado de dicha vajillería hasta la localidad de Dichato, por la suma de \$188.500 (ciento ochenta y ocho mil quinientos pesos) más IVA.

6.- Que el artículo 52 de la ley N° 19.880, señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, condiciones que en la especie se satisfacen.

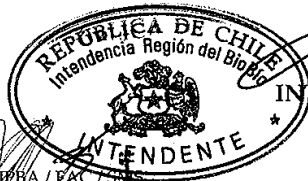
RESUELVO:

1.- **REGULARÍCESE** la contratación del servicio de arriendo de vajillería individualizado en la factura electrónica N° 216, de 17 de abril de 2019, con motivo de la visita de S.E., el Presidente de la República, a la localidad de Dichato, en actividad de conmemoración por catástrofe del pasado 27/F, con el proveedor Ana María Echeverría Tapia, RUT: 11.801.572-k, por la suma de \$188.500 (ciento ochenta y ocho mil quinientos pesos) más IVA.

2.- **PÁGUESE** la factura electrónica N° 216, de 17 de abril de 2019, del proveedor Ana María Echeverría Tapia, RUT: por la suma de \$188.500 (ciento ochenta y ocho mil quinientos pesos) más IVA.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroga esta contratación al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del Presupuesto vigente de la Intendencia de la Región del Biobío.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

Distribución:

- 1.- DAF
- 3.- Archivo Of. de Partes.